

**LOCAL | Urbanismo**

**El decreto de la Junta que regulará las viviendas en suelo no urbanizable, a expensas del PGOU**

**Priego carece aún de este documento de planeamiento urbanístico**

**Rafael Cobo Calmaestra**

Miércoles 25 de enero de 2012 - 20:57



La finalización y entrada en vigor del PGOU condicionará en Priego la implantación del decreto de regularización de viviendas levantadas en suelo no urbanizable aprobado recientemente por la Junta.

Así lo han indicado hoy en rueda de prensa la Alcaldesa de nuestra localidad, María Luisa Ceballos, y la presidenta del Área de Urbanismo y Vivienda, Cristina Casanueva, que han analizado los pormenores de la aplicación del citado documento.

Así, Ceballos puso de manifiesto que el PGOU de Priego se encuentra aún en fase de ejecución, ya que aún no se ha recibido una subvención de la Junta, por valor de 120.000 euros, destinada a su finalización y ejecución. En este sentido, al Alcaldesa expresó que, “llevamos un año esperando que esta subvención se resuelva de manera definitiva”, lo que según Ceballos, ha provocando que el Consistorio prieguense no pueda aprobar de manera definitiva su PGOU, “lo que a su vez condiciona, entre otras, la entrada en vigor en del nuevo decreto de la Junta”.

Por otra parte, la Alcaldesa prieguense adelantó que a través del Consistorio y de la Oficina del SAU de Diputación, se comenzará a solicitar la documentación a aquellas personas que necesiten regularizar su vivienda por encontrarse éstas en suelo no urbanizable, añadiendo que se demandará a la Junta, “de manera contundente”, que se resuelva esta subvención, “ya que condiciona la finalización del PGOU e igualmente la aplicación del decreto, ya que de no ser así, su aplicación en Priego sería mínima”.

En este sentido, Cristina Casanueva añadió que según este documento, “a priori todo lo que son suelos de especial protección, no tienen posibilidad alguna de regularizarse”, indicando que, a tenor de las actuales Normas Subsidiarias, que en estos momentos son el instrumento que regula el desarrollo urbanístico de Priego hasta la entrada en vigor del PGOU, zonas como La Vega o Genilla, “tienen una protección especial, por lo que no se podría dar ningún tipo de autorización en ellas”, mientras que en el PGOU, como añadió Casanueva, “estas zonas aparecen sin esa protección de huertas y regadío, por lo que sí sería viable dar licencias de primera ocupación, siempre siguiendo los trámites del decreto”. De ahí que Casanueva apuntara que sin el PGOU aprobado, “el nuevo decreto, solucionará muy pocas cosas”.

Igualmente, la responsable de Urbanismo puso de manifiesto que a tenor de lo que se conoce, “en zonas inundables y suelos de especial protección no tiene cabida la legalización, lo que traería añadida la demolición”, recordando, sin concretar una cifra, “que Priego tiene muchas viviendas tanto en zonas inundables como en suelos de especial protección, al estar una parte del término dentro del parque natural de la Subbética. De ahí que insistiera que en el PGOU, hay zonas que tendrían una calificación diferente de la actual, como el caso de Genilla y la Vega, “viéndose por lo tanto beneficiadas por el decreto”.